



**DECLARA ADMISIBILIDAD DEL "CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO AÑO 2023, PARA LA REGIÓN ATACAMA, EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA"**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1704**

**COPIAPÓ, 12 de diciembre de 2023.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N.º 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la ley N.º 20.379 que crea el sistema intersectorial de Protección social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo; en la Ley N.º 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N.º 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N.º 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4º de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta SSS N.º 0520, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución Exenta N.º0242, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas tipo del Concurso para la ejecución del programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2023, y sus anexos, correspondientes a la partida 21, capítulo 01, programa 05, subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, de la Ley n.º 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en el Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en la Resolución Exenta N°1858 de 2023 de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de cuentas (SISREC); en la Resolución Exenta N° 1691 del 07 de diciembre de 2023, que Designa Comisión

en la Resolución N° 7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que, en ese contexto la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 de la Subsecretaría de la Niñez, sistema de Protección Integral a la Infancia, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, asigna recursos para el Programa de Habitabilidad, y dispone que la

transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

2° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2023, para la Región de Atacama, en la comuna de Tierra Amarilla, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 01273/2023 del 15 de noviembre del 2023, las cuales señalan que: "Vencido el plazo de postulación señalado en el itinerario del concurso, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama, en adelante e indistintamente "la SEREMI", designará por escrito a una Comisión Evaluadora, la que estará conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios u honorarios con calidad de agente público del Ministerio que tengan responsabilidad administrativa. Dicha comisión deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas, para lo cual, verificará el cumplimiento de los requisitos señalados, en los plazos indicados en el itinerario del concurso."

3° Que, mediante resolución exenta N°1691, de fecha 07 de diciembre 2023 se designó a los profesionales que individualizo para constituir la Comisión que deberá verificar admisibilidad, evaluar y calificar las postulaciones del "Concurso para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2023":

N°	NOMBRE	RUT	FUNCIONARIO-CALIDAD
1	Camila Alfaro Echeverría	18.845.541-7	Contrata
2	Viviana Tello Aracena	15.924.374-5	Contrata
3	Andrea Cofré Monsalve	14.495.786-5	Contrata

6° Que la comisión asignada, se reúne con fecha 11 de diciembre de 2023 y en concordancia a Acta levantada, declara admisible en el territorio a la siguiente institución:

Comuna/ Territorio	Institución	RUT	Monto Total
Tierra Amarilla	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	60.109.000-7	\$32.150.000.-

7° Que, la comisión asignada, en concordancia a lo señalado en el punto 5 de la Resolución Exenta N° 01273/2023, respecto a "Si la Comisión lo estima pertinente, podrá solicitar a algún proponente, por escrito a través de correo electrónico, precisiones sobre antecedentes aportados en su propuesta, en la medida que éstos no resulten suficientemente claros o se refieran a errores de carácter meramente formal, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su propuesta, en caso de resultar seleccionado." Y en lo referente al punto 2.8 documentos administrativos, nombramiento de la autoridad competente, en resolución 422/430/2022, la institución no presenta hoja 2 de 3, ante lo cual con fecha 11 de diciembre del actual, se solicita a través de correo electrónico, precisión respecto al antecedente aportado. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, responde con fecha 11 de diciembre de 2023 aclarando a esta comisión documento aportado, dando cumplimiento a los plazos señalados para dar respuesta y pasando a ser parte integrante dicho documento de los antecedentes de su propuesta.

**RESUELVO:**

**I.- RESUELVO:** Atendiendo los antecedentes presentados por la comisión designada y en concordancia a las bases administrativas que rigen el presente concurso se declara admisible a la siguiente Institución:

Comuna/ Territorio	Institución	RUT	Monto Total
Tierra Amarilla	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	60.109.000-7	\$32.150.000.-

**II.- PUBLÍQUESE,** según lo establecen las bases aprobadas mediante resolución exenta N° 048 de 23 de noviembre 2023

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*Yoselin Moyano Calabrano*  
**YOSSELIN MOYANO CALABRANO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ATACAMA**



**YMC/CAE**

**Distribución:**

- Coordinador Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Fiscalía Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo.